



**2015KO URTARRILAREN
29AN OLAZTIKO
BATZARRAK EGINDAKO
OHIKO OSOKO
BILKURAREN AKTA.**

**ACTA DE LA SESION
PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO DE
OLAZTI/OLAZAGUTIA EL
DIA 29 DE ENERO DE 2015.**

Bertaratuak /Asistentes:

D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, and.
D^a. Patricia Fernández Ganuza, and.
D. Mikel Azkargorta Boal, jn
D. Francisco Javier Bados Vergara, jn
D. Juan Antonio Vicente Galbete, jn
D. Oscar Álvarez Peón, jn

Ez bertaratuak /No asisten: ---

Idazkaria /Secretaria

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena

2015eko urtarrilaren 29an, 20:00etan, Olaztiko Udaletxearen Batzar Aretoan, Udalak Ohiko Osoko Bilkurara arauzko moduan deitu, eta lehenengo deian osatuta, Gurutze Rodríguez Armendariz mahaiburu dela eta Udaleko Idazkariaren laguntzarekin, honako zinegotzi hauek bertaratuak,

Idazkariak jakinarazi du legeak eskatzen duen quoruma betetzen dela bilera egiteko.

Alkate-Lehendakari Andreak bilkura hasitzat eman du eta Gai Zerrendan dauden gaiak lantzeari ekin zaio.

En Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20,00 horas del día veintinueve de enero de dos mil quince, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Gurutze Rodríguez Armendariz, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren los/as concejales, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

La secretaria informa que existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día.

**1º AURREKO AZKEN AKTAREN ONARPENA /
APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 27/11/2014.

Los/as Señores/as Concejales disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.



A continuación, la Alcaldesa pregunta a los/as asistentes si desean realizar alguna observación al Acta.

No se realizan observaciones.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 91 del RD. 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), por la Presidencia, en virtud de lo anterior, por unanimidad de los/as miembros de la Corporación asistentes,

ACUERDAN:

LEHENA/PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2014.

BIGARRENA/SEGUNDO.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

HIRUGARRENA/TERCERO.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º.- ALKATETZA EBAZPENEN BERRI EMAN: 2014/11/24ko, 376tik, 2014/12/31ko 423ra, eta, 2015/01/09ko, 1tik 2015/01/23ko 10era. Baita, Lehen Alkateordearen 2014 urteko, 2014/11/28ko 25tik 2014/12/01eko 30enen berri ere.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA de la nº 376 de fecha 24/11/2014 hasta la nº 423 de fecha 31/12/2014 y de la nº 1 de fecha 09/01/2015 hasta la nº 10 de fecha 23/01/2015. También las Resoluciones de la Primer Teniente de Alcalde, desde la nº 25 de fecha 28/11/2014 a la nº 30 de 01/12/2014.

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de los/as miembros de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la fecha 24 de noviembre al 31 de diciembre de 2014. Así como, de las resoluciones de la Primer Teniente de Alcalde de la número 25 de fecha 28/11/2014 a la nº 30 de 1 de diciembre 2014.

Así mismo, las Resoluciones de Alcaldía del año 2015 desde la nº 1 al nº 10, en el mes de enero.

Zk/N.	Data/Fecha	Interesatua/Interasado	GAIA/TEMA
376	24/11/2014		Liquid. tasas ocupación suelo público. Octub 2014 Lurzati publiko okup.Tasen likidazioa.2014ko urria



**AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA**
31009
(94572222)

377	24/11/2014	Vodafone España S.A.U	Liquid tasas aprovech especiales.3º trim/2014 Aprob. bereziak.Tasen likid.2014ko 3.hiruhilab
378	24/11/2014	Mª Angeles Quintana Bengoetxea	Licencia obras sustitución de canalones y teja Teilak eta teilatu-hodiak aldatzeko lan baimena
379	25/11/2014	Felix Santiago Aristu	Autoriz. Almac. material construc.Parc. 3001, pol 6 6, pol. 3001 partz. Eraikuntz mat. gordetzeko baim.
380	26/11/2014	Jose Mª Fernandez Peral	Reconocimiento del grado 3 3, gradua aitortuz
381	27/11/2014		Deleg. funciones Alcaldía a 1º Teniente Alcalde Alkatearen eskumenak Alkat. 1.Alkateordeari

Resoluciones de la Primer Teniente de Alcaldía – año 2014-

25	28/11/2014	Alberto Aguirre Gorospe	Liquidación definitiva del ICIO EIOZ -en behin betiko likidazioa
26	28/11/2014	Comunidad de Prop. C/ San Ignacio 14	Liquidación definitiva del ICIO EIOZ -en behin betiko likidazioa
27	28/11/2014	Carlos Mazquiaran Martinez De Guereñu	Liquidación definitiva del ICIO EIOZ -en behin betiko likidazioa
28	28/11/2014		Contratar un peón de obras.Sustitución de funcionario Funtzionario bat ordezkatzeko peoi baten kontratazioa
29	01/12/2014	Juan Manuel Palacios Cantero	Denegar licencia obras legalización leñera Egurtegia legeztatzen baimena gaitzetsiz
30	01/12/2014	Azkenga S.L.	Requerimiento de legalización de actividad de parcela 667 del pol 5 5, poligonoko 667 partzelan jarduera legeztatzen errekerimendua

Resoluciones de Alcaldía – año 2014-

382	09/12/2014		Revocar delegación funciones de Alcaldía Eskualdatutako Alkat. eskumenak errebokatu
383	09/12/2014	Mª Dolores Ascargorta Telleria	Bajerako atea aldatzeko lan baimena Licencia obras sustitucion puerta de bajera
384	09/12/2014	Domingo Bados Eskola	Cediendo material solicitado Eskatutako materiala utziz
385	10/12/2014	Asoc. Discapac de Sakana	Laguntzaren aitortzea. Reconocimiento de aportación
386	11/12/2014	Hidrocant. Energia SAU	Liquid. tasas aprovecha. especiales. 3º trim. 2014 Aprob. bereziak.Tasen likid.2014ko 3.hiruhilabet.
387	11/12/2014	Factor Energia S.A.	Liquid. tasas aprovech. especiales. 3º trim. 2014 Aprob. bereziak.Tasen likida.2014ko 3º hiruhilabet.
388	11/12/2014		Liquid. tasas ocupación suelo público. Nov 2014 Lurzati publikoa okupazioa.Tasen likid.2014ko azar.
389	11/12/2014	Evyo Obras y proyectos 2011 SI	Jarduera sailkatuarentzat baimena Licencia de actividad no clasificada
390	12/12/2014	J. Contreras Echaide	Inicio de expediente sancionador Espediente zigortzailea hasiz
391	12/12/2014	Ministerio De Hacienda	Adhesión a la plataforma FACE FACE plataformari atxikituz



**AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA**
31009
(N.º 172222)

392	15/12/2014	Iñaki Zornoza Igoa	Licencia obras. Cerrar parcelas 3008 y 3009, pol 2 2, polig. 3008 eta 3009 partzela isteko lan baimena
393	16/12/2014	TAN	Envio document.RA14-03226. Oscar Alvarez Peon 14-03226 TAN errekurtsua.Dokumentazioa bidali
394	16/12/2014		Liquid. de 2ª cuota de cursos de tiempo libre Aisialdiko ikastaroak.Tasen likidaz. 2. kuota.
395	16/12/2014		Liquidación tasas.Aparcam. municipal camiones Kamioien udal aparkalekua erabiltz.Tasen likidazioa
396	16/12/2014		Liquidar tasas.Vado paso de vehículos 2014 Ibilgailuak pasatzeko badoa.Tasen likidazioa 2014
397	16/12/2014		Liquidar aprovechamientos comunales 2014 2014 urteko herri-lurren aprobetxa. likidazioa
398	17/12/2014	Club Sutegi	Materiala utziz Cediendo uso de material
399	17/12/2014		Modificación presupuestaria 7/2014 7/2014 Aurrekontuaren aldaketa
400	18/12/2014	Banco Guipuzcoano	Hiri-lurren balioa gehitzearen gaineko zerga. Liquidación Plusvalia
401	18/12/2014	Jorge Marquez Hermoso	Hiri-lurren balioa gehitzearen gaineko zerga. Liquidación Plusvalia
402	18/12/2014	Virginio Motino Vicho	Hiri-lurren balioa gehitzearen gaineko zerga Liquidación Plusvalia
403	18/12/2014	Aliseda S.A.	Liquidación Plusvalia Hiri-lurren balioa gehitzearen gaineko zerga
404	18/12/2014	Iñaki Gastaminza Imaz	Liquidación Plusvalia Hiri-lurren balioa gehitzearen gaineko zerga
405	18/12/2014	Carlos Arroyo Barbero	Liquidación Plusvalia Hiri-lurren balioa gehitzearen gaineko zerga
404	18/11/2014	Iñaki Gastaminza Imaz	Liquidación Plusvalia Hiri-lurren balioa gehitzearen gaineko zerga
407	19/12/2014	Transportes Denur SI	Conceder baja. Plaza 18. Aparcamiento municipal Kamioien aparkalea. 18plaza bertan behera utziz.
408	18/12/2014	Dol Spain Invest Slu	Liquidación Plusvalia Hiri-lurren balioa gehitzearen zergaren kitapena
409	19/12/2014	Sara Botanz Apestegui	Liquidación Plusvalia Hiri-lurren balioa gehitzearen zergaren kitapena
410	19/12/2014	Jose Alberto Landa Mendiñueta	Hiri-lurren balioa gehitzearen zergaren kitapena Liquidación Plusvalia
411	19/12/2014	Const Zabaleta Burgui S.L.	Fidantzaren bueltaketa Devolución del fianza
412	19/12/2014	Iñaki Gurmindio Gil	Desestimando recurso de reposición Berraztertze helegitea ukatuz
413	23/12/2014	Sociedad Santa Ana	Pago subvención actividades durante 2014 2014an egindako ekintzak. Dirulaguntza
414	23/12/2014	Club Sutegi	Pago subvención. Organizar carrera de montaña Mendiko laisterketa antolatzeagatik dirulaguntza.
415	26/12/2014	Hidrocant. Energia SAU	Anulación de liquidación de tasas Tasen likidazioa bertan behera uztea
416	29/12/2014		Contratación de servicio de desratización Arratoiak hiltzeko zerbitzua kontratatzea



**AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA**
(191009)
(91472222)

417	29/12/2014	Restaurante Clinker	Compens. oficio saldos deudores/acreedores Saldo zordun/hartzekodunen konpentsazioa
418	29/12/2014	Electricidad Santa Ana	Compensación oficio saldos deudores/acreedores Saldo zordun/hartzekodunen konpentsazioa
419	29/12/2014	Frenos y Suspensiones Beroki SI	Saldo zordun/hartzekodunen ofiziozko konpentsa Compens. oficio.Saldos deudores/acreedores
420	29/12/2014		Inicio contrat. asistencia.Elaborar I Plan Igualdad I. Berdintasun plana. Aholkularitza kontrat. Hasiera
421	30/12/2014		Modificación presupuestaria 8/2014 8/2014 Aurrekontuaren aldaketa
422	31/12/2014	Juan Tomas Ascargorta Lasa	Kamioien aparkalekua 4 plaza bertan behera utzi Conceder baja.Plaza 4. Aparc. Municip.camiones
423	31/12/2014		Prórroga del presupuesto municipal año. 2015 Udal aurrekontuaren luzapena 2015erako

Resoluciones de Alcaldía – año 2015-

Zk/N.	Data/Fecha	Interesatua/Interasado	GAIA/TEMA
1	09/01/2015	Alberto Zubelzu Guinea	Licencia de obras para instalación de chimenea Tximinia jartzeko lan baimena
2	12/01/2015	Babesa S.L.	Autorizando uso de sala de Casa de cultura Kultur etxe gela erabiltzeko baimena
3	12/01/2015	TAN	Recurso TAN 14-03607 Iñaki Gurmino Gil 14-03607 TAN errekurtsioa.Iñaki Gurmindok Gil
4	13/01/2015	Carlos Luquin Astiz	Licencia obras reforma interior de vivienda Etxebarrua berritzeko lan baimena
5	13/01/2015	TAN	Rec.TAN 14-03462.Quesos la Vasco Navarra 14-03462 TAN errekurtsioa. Quesos la Vasco Navarra
6	21/01/2015	Tomas Lasa Gorospe	Denegación de licencia de actividad Jarduera sailkatua ukatuz
7	21/01/2015	Jose Julian San Roman Barberena	Hiri-lurren gehitzea, zergaren kitapena Liquidación Plusvalia
8	22/01/2015	Ainhoa Lopez de Goikoetxea	Sutegi gimnasioa erabiltzea baimenduz Cediendo uso del gimnasio Sutegi
9	22/01/2015	Nicolas Camuel Calleja	Desestimación del Recurso de Reposición Berraztertzeko errekurtsioa gaitzetsiz
10	23/01/2015	Jose Antonio Martin Martin	Licencia obras cerramiento de parcela Lursaila isteko lan baimena

El Sr. Álvarez pregunta sobre varias resoluciones de Alcaldía.

La Sra. Alcaldesa le informa sobre el contenido de las mismas.

Los/as Sres/Sras. miembros de la Corporación se dan por enterados/as.



3º.- 2015eko LAN EGUTEGIAREN ONESPENA ETA EGUN BALIOGABEEN DEKLARAZIOA

APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL Y DECLARACIÓN DE DÍAS INHÁBILES EN EL AÑO 2015

Vista la Resolución 311/2014, de 3 de julio, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2015 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Visto el contenido de la Orden Foral 237/2014, de 29 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueba el calendario laboral del año 2015 para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el calendario de días festivos durante el año 2015 para el personal al servicio del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, estableciendo como fiestas de carácter retribuido y no recuperable para el año 2015, las siguientes:

- 1 de enero: Año Nuevo.
- 6 de enero: Festividad de la Epifanía del Señor.
- 19 de marzo: San José
- 2 de abril: Jueves Santo.
- 3 de abril: Viernes Santo.
- 6 de abril: Lunes de Pascua.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- 24, 25, 26, 27 de julio: Fiestas Patronales de Olazti/Olazagutia
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 29 de septiembre: San Miguel.
- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España
- 3 de diciembre: San Francisco Javier, Día de Navarra.
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre: Navidad del Señor.

Las oficinas municipales permanecerán cerradas todos los sábados y domingos del año, así como, los días declarados festivos anteriormente relacionados y contemplados en el calendario laboral para 2015.

El horario de atención al público de las oficinas será de 10:00 a 14:00 horas.

Se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos durante 2015 todos los domingos y los días declarados festivos para las oficinas municipales.

SEGUNDO.- La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo para el personal municipal, queda fijado en 1.592 horas efectivas de trabajo, se realizará de la siguiente forma:

- . - La jornada diaria de trabajo será de lunes a viernes y tendrá, con carácter general, una duración de 7 horas y 20 minutos. Se trabajará de forma obligatoria de 8:00 a 15:00 horas, quedando los 20 minutos de trabajo restantes para su realización a elección del empleado y con carácter flexible, entre las 7:40 y las 8:00 horas y entre las 15:00 y las 15:20 horas.
- . - El día 24 y 31 de diciembre, una hora y media de reducción al final de la jornada.
- . - Cada trabajador/a podrá disponer de una bolsa de 18 horas y 20 minutos a disfrutar a lo largo del año, en función de las necesidades del servicio.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia y dar traslado a los/as delegados/as de personal de este Ayuntamiento.

4º.- 2015 URTERAKO OLAZTIKO JAIEN EGUTEGIAREN ONARPENA

APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE LAS FESTIVIDADES LOCALES DE OLAZTI/OLAZAGUTIA PARA EL AÑO 2015

A propuesta de la Comisión de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, se ha Dictaminado favorablemente el Calendario de festividades locales de Olazti/Olazagutia para el año 2015, según la siguiente relación,

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes

SE ACUERDA

.- Aprobar el Calendario de festividades locales de Olazti/Olazagutia, para el año 2015 conforme a las fechas que a continuación se detallan:

- Urtarrilak 20/ 20 de enero: San Sebastián.
- Otsailak 7 / 7 de febrero: Ageda Deuna/ Santa Águeda.
- Otsailak 14/ 14 de febrero: Herri Ihoteak/ Carnaval Rural.
- Otsailak 17/ 17 de febrero: Haur Ihoteak/ Carnaval infantil
- Otsailak 21/ 21 de febrero: Karroza Ihoteak/ Carnaval de Carrozas.
- Ekainak 20/ 20 de junio: Batueko.
- Uztailaren 24tik 27ra (biak barne)/ Del 24 al 27 de julio (inclusive): Santa Ana.
- Irailaren 25etik 27ra (biak barne)/ Del 25 al 27 de septiembre: San Miguel.
- Irailak 29/ 29 de septiembre: San Miguel



5º.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE SUBPARCELAS B y H, DE LA PARCELA COMUNAL Nº 3001, DEL POLÍGONO 4, ADJUDICADAS A GREGORIO LASA BENGOETXEA (fallecido), TRANSMITIÉNDOSE A SU HIJA, ANA ELISA LASA GOROSPE.

GREGORIO LASA BENGOETXEA (hildakoaren) IZENEAN EMANDAKO 3001 HERRI-LURZATIAREN, B ETA H AZPIPARTZELAK, 4. POLIGONOKOAK, BERE ALABA ANA LUISA LASA GOROSPERI TITULARTASUNA ALDAKETA.

Visto el Escrito presentado por Dña. Ana Elisa Lasa Gorospe, vecina de este municipio e hija del adjudicatario original, en el que solicita el cambio de titularidad de la adjudicación de las parcelas comunales otorgadas a su padre fallecido, D. Gregorio Lasa Bengoetxea que se corresponden con una franja de terreno de aprovechamiento de frutales correspondiente a la subparcela B, de la parcela comunal nº 3001, del polígono 4, con una superficie aproximada de 2.860 m². Así como, la subparcela H, de la misma parcela 3001, del polígono 4, de aprovechamiento de frutales, con una superficie aproximada de 900 m².

Visto que la solicitante y el adjudicatario fallecido son miembros de la misma unidad familiar, así como, cumplen lo establecido en los Art. 16, 17, y 30 de la Ordenanza Municipal de Comunales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 134.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, así como, del contenido del art. 186 y ss. del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como, de conformidad con los artículos 30 y ss. de la Ordenanza Municipal de Comunales,

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Efectuar el cambio de titularidad de la adjudicación del aprovechamiento de frutales de la subparcela B, de la parcela 3001, del polígono 4, con una superficie aproximada de 2.860 m². Así como, la subparcela H, de la parcela 3001, del polígono 4, de aprovechamiento de frutales, con una superficie aproximada de 900 m², siendo el transmitente D. Gregorio Lasa Bengoetxea, padre fallecido, a su hija, Dña. Ana Luisa Lasa Gorospe.

El plazo de adjudicación para los aprovechamientos de las dos subparcelas finalizará conforme se había fijado en la adjudicación primitiva concedida a D. Gregorio Lasa Bengoetxea, esto es: Subparcela B (frutales), fecha fin de adjudicación será 31/01/2023 y subparcela H (frutales), fecha fin 06/09/2020.

La zonas/terrenos adjudicados se detallan en plano anexo, estando absolutamente prohibida la ejecución de cualquier tipo de construcción en dichas parcelas comunales.

SEGUNDO.- Aplicar el canon anual correspondiente a las superficies, de conformidad con el Art. 20 de la Ordenanza de Comunales municipal.



TERCERO.- Informar a la adjudicataria que el uso y disfrute de los aprovechamientos comunales se realizará conforme se establece en la citada Ordenanza, y en todo caso, de forma directa y personal, no permitiéndose el subarriendo o la cesión.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la solicitante.

6º.- ADJUDICACIÓN DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 14.540 m2, SITUADO EN LA SUBPARCELA B, DE LA PARCELA 3001, DEL POLÍGONO 4, A XABIER GALBETE URRUTIA.

XABIER GALBETE URRUTIARI HERRI- LURZATIAREN ESLEIPENA, 14.540 m2 AZALERA DUEN LURSAILA, B AZPIPARTZELAN OLAZTIKO 4.POLIGONO, 3001 LURZATIAN.

Vista la solicitud presentada por D. Xabier Galbete Urrutia, vecino de este municipio, en la que solicita la adjudicación de una franja de terreno de aprovechamiento de frutales situado en la subparcela B, de la parcela comunal nº 3001, del polígono 4 de Olazti/Olazagutia.

La zona comprende un área de 14.540 m2 (según medición realizada por el Alguacil municipal). Se adjunta copia del plano parcelario e informe elaborado al efecto.

En virtud de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, así como, del contenido del art. 186 y ss. del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como, de conformidad con los artículos 30 y ss. de la Ordenanza Municipal de Comunales.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar un área de 14.540 m2 de la parcela comunal de frutales correspondiente a la subparcela B, de la parcela nº 3001, del polígono 4 al vecino D. Xabier Galbete Urrutia, por el plazo de 15 años:

- .- La zonas/terrenos adjudicados se detallan en plano anexo, estando absolutamente prohibida la ejecución de cualquier tipo de construcción en dichas parcelas comunales.
- .- En caso de ser necesario realizar el cerramiento de la superficie, deberá solicitarse la licencia de obras correspondiente.
- .-Se deberá respetarse, así como, permitirse el uso del camino que atraviesa dicho terreno, estableciendo en su caso, pasos para personas o langas de acceso fácil, etc.

SEGUNDO.- Aplicar el canon anual correspondiente a las superficies, de conformidad con el Art. 20 de la Ordenanza de Comunales municipal.



TERCERO.- Informar al adjudicatario que el uso y disfrute de los aprovechamientos comunales se realizará conforme se establece en la citada Ordenanza, y en todo caso, de forma directa y personal, no permitiéndose el subarriendo o la cesión.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la solicitante.

7º.- ALKATETZAREN EBAZPENA BERRETZEA, HAU DA, 3413 GORA JOTZEKO ERREKURTSOA JOSÉ MANUEL ARMENDARIZ CATALÁN

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA, Nº 3413 INTERPUESTO POR D. JOSÉ MANUEL ARMENDARIZ CATALÁN

Por recibida la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, número 3.413, de 28 de noviembre de 2014, en cuya virtud se desestima el Recurso de Alzada nº 14-02623, interpuesto por D. José Manuel Armendariz Catalán, contra Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, de fecha 23 de julio de 2014, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto contra liquidación, sobre Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Por tanto, los/as concejales asistentes,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Darse por enterados/as de la Resolución Tribunal Administrativo de Navarra, número 3.413, de 28 de noviembre de 2014.

8º.- ALKATETZAREN 391/2014. EBAZPENA BERRETZEA, HAU DA, FACE PLATAFORMARI ATXIKITZEA FAKTURAZIO ELEKTRONIKOARI DAGOKIONA.

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 391/2014, SOBRE ADHESIÓN A LA PLATAFORMA FACE DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

.- Contenido de la Resolución nº 391/2014, de fecha 12 de diciembre:

*“ALKATEAREN EBAZPENA
ZK: 391/2014
Olaztin, 2014ko abenduaren 12an
Alkatea: Gurutze Rodríguez Armendariz*

*RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº: 391/2014
En Olazagutia, a 12 de diciembre de 2014
Alcaldesa: Gurutze Rodríguez Armendariz*

Gaia: Ogasun eta Administrazio Publikoetako Ministerioaren FACE plataformara atxikitzea fakturak modu elektronikoa jaso ahal izateko.

Asunto: adhesión a la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para recibir facturas de manera electrónica.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligatoriedad de facturar electrónicamente a partir del 15 de enero de 2015, con las condiciones y excepciones recogidas en dicha normativa.

Para facilitar este cambio de modelo y poder afrontar el compromiso de recibir facturas electrónicas bajo los requisitos normativos establecidos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha preparado la plataforma –FACE - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, poniendo este sistema a disposición del resto de Administraciones Públicas.

Por todo ello,

RESUELVO:

1).- La adhesión del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia (CIF: P3118900D) y del Patronato de la Escuela Municipal de Música (CIF: P3118901B) para que FACE sea el punto general de entrada de facturas electrónicas de esta entidad. Siguiendo las Condiciones de Uso de dicha plataforma.

Autorizar a las personas abajo indicadas, para gestionar la información necesaria, dentro de la plataforma FACE, en representación de nombre de la entidad:

Nombre	Apellidos	N.I.F.	Cargo
Miren Jaione	Mariekurrena Baleztena	15.255.891-Z	Secretaria-interventora
Egoitz	Albarracín Albiztur	72.684.477-S	Contable-economista

Ebazpen honen aurka ondoko errekurtoetariko bat jartzeko aukera dago:

BERRAZTERTZEKO errekurtoa, egintza agindu duen organoari berari zuzendua, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita HILABETEKO epean.

ADMINISTRAZIOAREKIKO errekurtoa, administrazioarekiko Jurisdikzioaren organo eskuduinari zuzendua, ebazpen hau jakinarazi eta biharamunetik hasita BI HILABETEKO epean.

GORA JOTZEKO errekurtoa, Nafarroako Administrazio Auzitegiari zuzendua, ebazpen hau jakinarazten den egunetik hasita hurrengo HILABETEAREN epean.

Contra la presente resolución se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

Recurso de REPOSICION: ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo que sea competente, en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, o bien,

Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Olaztin, 2014ko abenduaren 12an.

En Olazagutia, a 12 de diciembre de 2014.

ALKATEA/ LA ALCALDESA ”

Por tanto, los/as concejales asistentes,

ACUERDAN:



- Darse por enterados de la Resolución de Alcaldía número 391/2014, de fecha 12 de diciembre, sobre adhesión del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia y del Patronato de la Escuela de Música para que FACE sea el punto general de entrada de facturas electrónicas de esta Entidad.

9º.- TALDE POPULARRAK AURKEZTUTAKO MOZIOA, ATEZ-ATERI BURUZ KONTSULTA EGITEKO.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR PARA REALIZAR CONSULTA SOBRE EL PUERTA A PUERTA.

El Sr. Álvarez, Concejal del Partido Popular, da lectura al texto íntegro de la presente Moción:

“Desde Julio del 2013, fecha en la que implanto la recogida selectiva de basura mediante “puerta a puerta” ha sido en innumerables ocasiones en las que desde el Partido Popular de Navarra nos hemos hecho eco de las quejas de los vecinos, en Olazagutia y en mas municipio de la Barranca.

Son muchos los movimientos vecinales que indican que este sistema de recogida no es del agrado de muchos vecinos y ha sido una imposición municipal sin tomar en consideración la opinión de los principales afectados, los vecinos.

No es necesario recordar que además de las quejas particulares de insalubridad y malos olores, esta medida ha implicado que tanto empresas como particulares hayan tenido que gastar dinero para almacenar la basura hasta poder tirarla el día señalado. Algunos municipios que no han implantado el puerta a puerta han visto incrementadas sus basura entre un 7% y 10%, es decir, trasladamos el problema a los municipios vecinos.

En varios municipios de Navarra y en la Comarca de Pamplona se ha instalado el quinto contenedor para la recogida de residuos orgánicos, experiencia que está dando altos resultados en cuanto a reciclaje y evita los problemas existentes con el “puerta a puerta”.

Los organismos públicos como este ayuntamiento, están al servicio de los ciudadanos y no para imponerles decisiones sin escuchar sus opiniones. La realización de una consulta sobre un tema que es competencia directa del ayuntamiento es un ejercicio de libertad de los ciudadanos y de responsabilidad municipal como gestores de la voluntad popular.

Por lo que se propone al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

1. Realizar una consulta a los vecinos sobre la continuidad del sistema de recogida puerta a puerta.
2. Realizar las gestiones necesarias para implantar en Olazagutia en quinto contenedor de residuos orgánicos.”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para dar lectura a un texto que se resume en lo siguiente: “Que el Partido Popular incide en el oportunismo y la hipocresía política buscando notoriedad y protagonismo, ocultando sus corruptelas y nula solvencia y capacidad para hacer frente a la situación económica, imponiendo recortes, recurriendo las leyes del Parlamento de Navarra e incluso impidiendo el derecho a decidir en muchas cuestiones. Continúa leyendo que la recién aprobada *Ley Mordaza* es otro ejemplo de la imposición del PP a la ciudadanía a la que no escucha, así como, incineradoras, líneas de alta tensión, tren de alta velocidad, etc. Continúa diciendo que la intencionalidad política del representante del PP en Olazti respecto al sistema de recogida de residuos busca únicamente réditos políticos mediante una actitud de sabotaje, impulsando actitudes no cívicas y tendentes a desprestigiar dicho sistema que está ayudando a reciclar y reducir residuos. A continuación explica que quiere agradecer a los/as vecinos/as de Olazti su esfuerzo y compromiso por el reciclaje, y que demuestran compromiso social y cívico, por lo que quieren ir mejorando la gestión y tratamiento de residuos junto con la Mancomunidad de Sakana. Por último, manifiesta que los datos que ha expuesto el concejal del PP son malintencionados y falsos por cuanto que la Directiva europea establece que para los años 2020-2030 se debe llegar a reciclar entre el 50 y el 70%, reduciéndose las emisiones, creándose puestos de trabajos, etc. Y en este sentido la Mancomunidad ha llegado a reciclar más del 80%, mientras que con el quinto contenedor se llega al 35%. En pueblos de la Ribera de Navarra donde se ha instalado el quinto contenedor, apenas se ha hecho uso de este sistema por parte de las familias. Finalmente lee un documento referido a la Asociación de Municipios Catalanes denominado “*Contra el uso partidista de la gestión de residuos*”, donde se pone de relieve la experiencia en diversos pueblos de Cataluña con el sistema PaP y su aplicación, siendo el más sostenible y eficiente.

A continuación el Sr. Bados pregunta al concejal de PP cuáles cree que son las intenciones del Bildu para poner el PaP, o, cuál es el interés del PP para poner el quinto contenedor. Explica que se deberían ir dando pasos para reciclar más, reducir residuos, etc. para mejorar el medioambiente...

El Sr. Álvarez pregunta que, porqué no se hace la consulta a los vecinos, y dice que desconoce las intenciones de Bildu, pero entiende que habría que consultar sin imponer y que en la campaña de Bildu el lema era que *decida el pueblo*.

El Sr. Bados pregunta al Sr. Álvarez, como un vecino más del pueblo, porqué quiere poner el quinto contenedor.

El Sr. Álvarez dice que se evitaría la suciedad en la calle, la comida por el suelo...

El Sr. Bados dice que se están dando pasos para mejorar y es un ejercicio de responsabilidad. Que es algo muy sencillo separar los residuos y sacarlo cuando corresponde.

La Sra. Fernández dice que al quinto contenedor se echa de todo.

La Sra. Alcaldesa dice que no va a seguir con este asunto por que es sólo un tema político y no van a llegar a ningún acuerdo. Y dice que esta cuestión la saca a pocos meses de las elecciones.



El Sr. Álvarez dice que presentó la moción en noviembre.

El Sr. Bados explica que han apostado por PaP para conseguir los resultados adecuados de reciclaje por que con el quinto contenedor no se consiguen. Entiende que habría que ir mejorando poco a poco el sistema. Comenta que hay gente que no está a favor de este sistema por motivos políticos y que mezcla unos asuntos con otros anteriores que están enquistados. Y le pide al concejal del partido popular responsabilidad.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable del concejal D. Oscar Álvarez Peón, y el voto en contra de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, Dña. Patricia Fernández Ganuza, D. Fco. Javier Bados Vergara, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Mikel Azkargorta Boal,

ACUERDAN:

.- **No aprobar** la moción presenta por el Partido Popular de Navarra.

10º.- TALDE POPULARRAK AURKEZTUTAKO MOZIOA, UDALEKO BATZARREN GRABAZIOAK ARGITARATZEKO.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LA GRABACIÓN DE LOS PLENOS MUNICIPALES

El Sr. Álvarez, Concejal del Partido Popular da lectura al texto íntegro de la presente Moción:

“En la actualidad, la sociedad demanda una mayor transparencia por parte de las instituciones públicas y debe ser labor de los representantes públicos el facilitar y acercar a los ciudadanos todo aquello que les compete y les afecta directamente.

Los plenos municipales son actos públicos según se recoge en reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales sobre el funcionamiento de los plenos, artículo 88. Muchos ciudadanos no tienen la posibilidad de acudir a los mismos, y se les debería facilitar la posibilidad de conocer lo que acontece en cada pleno. La publicación de las actas municipales mediante medios digitales (a través de la Web) es un acercamiento al ciudadano, aunque se puede dar un paso más de transparencia.

Las sesiones del pleno son habitualmente grabadas (audio) por la Secretaria Municipal para facilitar la realización posterior de su trabajo. Ese mismo soporte, sin ningún coste adicional para el municipio sería susceptible de publicarlos por los medios adecuados para modernizar la reafición del ayuntamiento con sus ciudadanos y aumentar la transparencia municipal.

Por lo que repropone al pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Incorporar el archivo sonoro de los Plenos Municipales a la página Web del Ayuntamiento, junto con el acta del pleno.

2.- Estudiar la posibilidad de grabación en video de los plenos.”

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que sale en prensa una referencia al Ayuntamiento de Oviedo por su transparencia y éste sería como ejemplo.

A continuación toma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que existe unanimidad para que la gestión administrativa pública sea transparente, se dé prioridad al interés público no utilizando el cargo para fines partidistas o personales, no utilizar información privilegiada, así como, los principios de publicidad y competencia en los contratos, méritos y capacidad en la selección de personal, etc. También dice que durante años la corrupción y el despilfarro han estado muy extendidos en el Estado y también en Euskal Herria, y esto ha llevado a la gente a pensar que todos los partidos políticos son iguales, lo que ha supuesto el desinterés de la ciudadanía por la política. Por esto hay que renovar la vida política poniendo al ciudadano como protagonista y poniendo a su servicio toda la información que tenemos a través de la página web del Ayuntamiento (Actas, convocatorias, ordenanzas, etc). Y en los que sea posible, también incorporar a la web las grabaciones, y retransmitir las sesiones plenarias. Así mismo, dice que los/as electos/as tienen los expedientes a su disposición y que su utilización es únicamente para la actividad municipal, ya que tienen el deber de discreción y de no llevar a cabo operaciones basadas en esa información privilegiada. Finalmente explica que la secretaria municipal recoge habitualmente en audio las sesiones plenarias para desempeñar su trabajo y que habrá que comprobar si esas grabaciones tienen suficiente calidad de audio para su uso, así como, solicitar presupuestos para valorar el coste que supone la instalación de estos mecanismos. En todo caso, estas medidas son para garantizar la transparencia y no para otros fines políticos.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

.- **Aprobar** la moción presentada por el Partido Popular de Navarra para lo que será preciso solicitar presupuesto sobre los medios técnicos necesarios a fin de proceder a su aplicación.

11.- TALDE POPULARRAK AURKEZTUTAKO MOZIOA, EGUBERRIETAKO SASKIEI BURUZ

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE LAS CESTAS DE NAVIDAD

El Sr. Álvarez, Concejales del Partido Popular da lectura al texto íntegro de la presente Moción:

“En las próximas fechas, como ha ocurrido en años anteriores, el ayuntamiento va a obsequiar a concejales y trabajadores municipales con una cesta de navidad.

En Olazagutia hay familias desfavorecidas socialmente y en situaciones bastantes críticas que tendrán lo básico para pasar las próximas fechas. 125 personas son las que se

encuentran en el paro y que tendrán que hacer un esfuerzo para pasar las fiestas de una forma decente con sus familias. Es difícil de explicar como cuando hay personas en esta situación, se realicen este tipo obsequios desde el ayuntamiento.

Desde el ayuntamiento no tenemos la solución ni somos responsables de la situación actual de crisis, pero si podemos aportar con nuestro gesto, un mensaje de solidaridad y compromiso con los vecinos que lo necesitan. Lo importante no es el valor de la cesta sino el gesto que en tiempos de crisis sepamos trasladar.

Por lo que repropone al pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1.- Destinar el importe de las Cestas de Navidad, que se fueran a entregar a concejales y funcionarios municipales, a personas/familias en situación desfavorecida, realizándose a través de la concejalía de Asuntos Sociales.”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que van a votar en contra porque llegaron a un acuerdo con el Partido Socialista en el primer año de legislatura, que era favorecer al pequeño comercio del pueblo al adquirir las cestas de Navidad. Entiende que si el PP en ninguno de estos años ha presentado moción en contra, es porque ha estado de acuerdo con ésto. Por eso no sabe si esta moción se debe a una maniobra electoralista ya que el PP ha defendido públicamente el pequeño comercio de la zona. Por último quiere destacar los 56.349 euros que este Ayuntamiento da a la Mancomunidad de Servicios Sociales y los 20.000 euros que esta Mancomunidad destina a las Ayudas de Emergencia Social donde se incluyen también vecinos/as de aquí. Finalmente quiere mencionar que ellos no necesitan hacer gestos de caridad ni compasión, que quedan dentro de la privacidad de cada uno/a.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable del concejal D. Oscar Álvarez Peón, y el voto en contra de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, Dña. Patricia Fernández Ganuza, D. Fco. Javier Bados Vergara, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Mikel Azkargorta Boal,

ACUERDA:

No aprobar la moción presenta por el Partido Popular de Navarra.

12.- BILDU TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA, “BIDEKO MITXINGORRIA” EGITASMOARI BURUZKOA.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO BILDU SOBRE EL PROYECTO “AMAPOLA DEL CAMINO/BIDEKO MITXINGORRIA.

La Sra. Alcaldesa da lectura al texto íntegro presentado de la Moción, cuyo tenor literal se transcribe a continuación.

**"BIDEKO MITXINGORRIA"
OROIMENAREN ALDEKO HERRIEN
KOORDINAKUNDE NAFARRAK**

**MOCIÓN QUE LA COORDINADORA
NAVARRA DE PUEBLOS POR LA
MEMORIA “AMAPOLA DEL CAMINO /**



AYUNTAMIENTO
DE
OLAZTI/OLAZAGUTIA
31009
(NAVARRA)

**OLAZTIKO UDALARI AURKEZTEN
DION MOZIOA, MOLA ETA
SANJURJOREN GORPUZKINAK
LEKUZ ALDATZEKO ETA
FRANKISMOAREN APOLOGIA
SALATZEKO.**

"Oroimenaren aldeko Herrien koordinakundea" ekimenean parte hartzen dugunok, indarrean dagoen legeria (Oroimen Historikoari buruzko Legea, Nafarroako Ikurrei buruzko Legea eta 2013ko azaroko Oroimen Historikoari buruzko Foru Legea) behin eta berriz urratzen dela ikusirik, gure kezka eta ezinegon adierazi nahi dugu. Hori dela eta:

- OLAZTIKO UDALERA jo dugu, bertako udal taldeen bitartez, gogora ekartzeko Nafarroan oraindik frankismoaren gorespina eta apologia egiten dela. Hain zuzen, frankismoaren erregimenaren eta haren erantzuleen zigorgabetasuna gogorarazten digun apologia. Denbora gehiegi pasa da, Demokrazia eta legezko Errepublikaren gobernu defendatu zutenek, eta berauen ondorengook, gure bizitzetan eta inguruetan kolpezale eta hiltzaileen presentziaren ezarpena jasaten segi dezagun.

KONTUAN HARTURIK:

- "Gurutzearen Zaldunak" kofradiako ekitaldiak, gaur egun ere, kriptan egiten dituztela, eta kriptan hau, zenbait soto bezala, Elizarena dela.
- Uztailaren 19arekin, kolpisten altzamendua eta kriptan lurperatuta daudenak gogoratu eta goraiatzeko, elizkizun bat egiten dela urtero.

**BIDEKO MITXINGORRIA”
OROIMENAREN ALDEKO HERRIEN
KOORDINAKUNDE NAFARRA,
PRESENTA AL AYUNTAMIENTO DE
OLAZTI/OLAZAGUTIA, PARA EL
TRASLADO DE LOS RESTOS
MORTALES DE MOLA Y SANJURJO Y
CONTRA LA APOLOGÍA DEL
FRANQUISMO.**

Desde la Coordinadora de Pueblos por la Memoria, ante el reiterado incumplimiento de la legislación vigente: Ley de la Memoria Histórica, Ley de Símbolos de Navarra y Ley Foral sobre Memoria Histórica de noviembre de 2013, queremos expresar nuestra preocupación por la falta de responsabilidad democrática de las instituciones y del arzobispado. Por lo que:

- Nos dirigimos al AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA, para recordar que en Navarra se sigue enaltecendo y haciendo apología del franquismo. Apología que nos recuerda la impunidad del régimen franquista y sus responsables. Ha pasado demasiado tiempo, como para que, los que defendieron la democracia y al legítimo gobierno de la República, así como sus descendientes, tengamos que seguir soportando la imposición de la presencia en nuestras vidas y entornos de los golpistas y asesinos.

CONSIDERANDO:

- Que la Hermandad de Caballeros de la Cruz tiene sus actos en la Cripta que, junto con una parte de los sótanos, es propiedad de la Iglesia Diocesana. En concreto, todos los meses celebra en la misma una misa en recuerdo de lo que se denominó como “Cruzada”.
- Que con carácter “reglamentario”, cada 19 de Julio se celebra un funeral en conmemoración del levantamiento

Lurperatutakoen artean, Sanjurjo eta Mola jeneral kolpistak daude.

- Gaur egun ondoko lege hauek indarrean daudela: 52/2007 Legea, abenduaren 26koa, Oroimen Historikoari buruzkoa, eta 33/2013 Foru Legea, azaroaren 26koa, 1936ko kolpe militarren ondorioz eraildako eta errepresioaren biktima izandako Nafarroako herritarrei errekonozimendua eta ordain morala ematekoa.
- Salatzen ditugun ekitaldi hauek kolpe militarren eraildakoak eta biktima oro iraintzen dituztela, baita berauen senitatekoak eta, oro har, nafar guztiak ere.
- "Hildakoen monumentoa" delakoaren kriptan egiten duten ospakizun hau terrorismoaren apologia hutsa dela, apologiatzat krimena edo hiltzaileak goratzea hartzen bada behintzat.
- Aipatutako ekitaldiak kolpismoaren bortizkeria eta krimenak goraiatzeko egiten direla, eta ez daukatela zerikusirik gure errespetua merezi duten erlijioarekin eta fedearekin.
- Gizartearen gehiengo frankismoaren kontrakoa izan eta frankismoaren sinbologia kentzearen aldekoa dela.
- Frankismoaren sinbologia ken dezatela eskatzeko eskubidea dugula, ez legeak agintzen duelako bakarrik; baizik eta, eta batez ere, gizartearen gehiengoak halaxe eskatzen duelako.
- Golpista, y en homenaje a los enterrados en la Cripta, entre los que se encuentran los Generales golpistas Sanjurjo y Mola.
- Que a día de hoy rigen normas como la Ley de Memoria Histórica 52/2007 de 26 de Diciembre y la Ley Foral 33/2013 de 26 de Noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión del golpe militar de 1936.
- Que estos actos que denunciamos resultan ofensivos a la memoria de los asesinados y víctimas del golpe militar, así como a sus familiares y sociedad navarra en general.
- Que esta celebración en la Cripta del llamado "*Monumento a los Caídos*" es una verdadera apología del terrorismo, entendiendo por apología la concurrencia de personas que ensalzan el crimen o enaltecen a sus autores.
- Que el acto que reseñamos nada tiene que ver con la expresión de religiosidad o de fe que respetamos, sino más bien al contrario, con la exaltación de los ideales legitimadores de la violencia del golpismo, del crimen y del asesinato.
- Que la mayoría social rechaza el régimen franquista y es favorable a la eliminación de toda la simbología franquista.
- Y que tenemos derecho a exigir la eliminación de la simbología franquista, no solamente por imperativo legal, sino también, y sobre todo, por esa demanda social mayoritaria.



Orain arte azaldutakoa aintzat harturik, eskatzen dugu ondoren zehazten diren erabakiak har daitezela.

ARTZAPEZPIKUTZARI ONDOKOA ES NAHI DIOGU:

- "Hildakoen monumentu" izeneko kriptan (bertan Mola eta Sanjurjo jeneral kolpisten gorpuzkinak gordetzen dira) galaraz dadin 1936ko altzamendu kolpistari lotutako edozein ospakizun egitea, nahiz erlijiosoan izan, nahiz beste mota batekoa izan.

- Kriptan dauden jeneralen gorpuzkinak leku pribatu batera eramateko.

- Kripta horretan dauden aipamen, grabatu eta altzamen du militarra gogorarazten duen oro bertatik ken daitezela.

- Salatutako ekitaldiak egiten jarraitzen den bitartean, galaraz dakiola Gurutzearen Zaldun boluntarioen kofradiari kripta hori erabiltzea.

LABURBILDUZ:

Erakundeetako ordezkariak hauxe galdatzen diegu: gerra eta errepresioaren biktimen eskubidea izanik, hau da, Egia, Justizia eta Ordaina izateko eskubidea, erabaki hauek bere egin ditzatela.

“Bideko Mitxingorria” Oroimenaren aldeko Herrien Koordinakunde Nafarra.

Solicitamos que, tomando en consideración lo aquí expuesto, se asuman los acuerdos que a continuación se detallan.

SE ACUERDA INSTAR AL ARZOBISPADO PARA QUE:

- Se impida cualquier tipo de celebración, religiosa o de cualquier otra índole, que guarden relación con actos propios del levantamiento golpista de 1936 en la Cripta de su propiedad, sita en el llamado “*Monumento a los Caídos*”, donde se contienen los restos mortales de los Generales golpistas Mola y Sanjurjo.

- Se disponga el traslado de los restos mortales de los Generales a los sitios en dicha Cripta al lugar privado que se considere.

- Se eliminen todas las consignas, grabados y gráficos existentes en dicha Cripta con mención expresa al levantamiento militar.

- Se proceda a impedir el uso de dicha Cripta por parte de la Hermandad de Caballeros Voluntarios de la Cruz, en tanto en cuanto dicha Hermandad persista en celebraciones como las ya relatadas.

A MODO DE CONCLUSIÓN:

Reclamamos de los representantes institucionales la asunción de estos acuerdos como un derecho que tienen las víctimas de la guerra y la represión: el derecho a la Verdad, Justicia y Reparación.

Coordinadora Navarra de Pueblos por la Memoria “Amapola del Camino”

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que va a votar en contra porque esto es campaña electoralista y que no tiene nada que ver con el pueblo. Considera que volver una y otra vez al pasado tras treinta años de democracia es un sinsentido. También explica que la asociación a la que se alude es particular y sus actividades están dentro de ese ámbito, así como, los actos que se indican en la propia moción o bien, en las dependencias de la



Iglesia Diocesana. Apoya la defensa de todo lo que ofende a las víctimas y la memoria de los asesinados, sobre todo, si está amparado desde organismos públicos de todos como ocurre en la sala del Ayuntamiento con la foto de un presunto miembro de ETA o la bandera de los presos en la fachada del Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Azkargorta Boal, y con el voto en contra de D. Oscar Álvarez Peón,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Moción.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

13.- BILDU TALDEAK AURKEZTUTAKO MOZIOA, HASSANA AALIAREN ALDEKO ASILOA EMATERAEN ALDEKO ADIERAZPENA

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO BILDU DECLARANDO APOYO DE ASILO POLÍTICO PARA HASSANA AALIA

La Sra. Alcaldesa da lectura al texto íntegro presentado de la Moción, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

HASSANNA AALIA ASILOA EMATEAREN ALDEKO ADIERAZPENA

Mozio hau izenpetzen duten talde politikoek bere eztabaidarako eta onespenerako hurrengo PROPOSAMENA aurkezten diote Erakundearen Osoko Bilkurari, Hassanna Aaliari babes politikoa ukatzearen inguruan (eta Estatu espainiarra uzteko 15 eguneko epeari buruz).

Hassanna Aalia 1988an El Aaiunen jaio zen, Mendebaldeko Saharan.

2010ean Gdeim Izik kanpamentuko protesta baketsuan parte hartzen du aktiboki. Gertaera honengatik epaitua izan zen eta lau hilabeteko espetxe zigorra ezarri zioten.

DECLARACIÓN DE APOYO AL ASILO PARA HASSANNA AALIA

Los grupos políticos, que suscriben esta moción, presentan la siguiente PROPUESTA al objeto de su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Institución, en relación a la denegación de asilo político a Hassanna Aalia (y el plazo de 15 días para abandonar el Estado español).

Hassanna Aalia nace en El Aaiún, Sahara Occidental, en 1988.

En 2010 participa activamente en el campamento de protesta pacífica de Gdeim Izik. Por este hecho es juzgado y sentenciado a cuatro meses de prisión.

2011ko urrian ikasketa-beka bati esker Bilbora bidaiatzen du. El Aaiunera itzultzeko bi hilabete falta zirenean bere izena agertzen da Gdeim Izikeko gertaerengatik Auzitegi Militar batek epaituko dituen pertsonen zerrendan; hark Bilbon geratzea erabakitzen du eta gobernu espainiarri babes politikoa eskatzea, bere herrira itzuliz gero autoritate marokoarrek kartzelatuko luketelako.

2013ko otsailaren 17an Rabateko Auzitegi Militarrek 25 zibil sahararren kontra sententzia ematen du; Hassanna Aaliari biziarteko kartzela-zigorra zigorra ezartzen dio (errebeldian aitortuta).

Hainbat nazioarteko legelari ospetsuek epaiketa erabat deuseztat jotzen dute: ez zegoen ez lekuko fidagarririk ez probarik, horrela Nazioarteko Zuzenbideari (Genevako Hitzarmena) bizkarra emanez.

Harrezkero estatu espainiarrean zehar dabil, kartzelatutako bere lagunak sufritzen duten babesgabetasun egoera jakinarazten eta erregimen marokoarrek egunero Herri Sahararra menderatze aldera eragiten duen bidegabekeria salatzen.

2015eko urtarrilaren 19an Hassannari bere babes-eskaerari uko egiten zaiola jakinarazten diote eta lurralde espainiarra uzteko 15 eguneko epea ematen diotela.

Guzti hau dela eta, egoeraren larritasunaren aurrean, Bilkura honek honako,

ERABAKIAK hartu ditu:

- Hassanna Aaliari sostengua eta elkartasuna adieraztea.

En octubre de 2011 viaja a Bilbao con una beca de estudios. Cuando le faltaban dos meses para regresar a El Aaiún su nombre aparece en la lista de personas que van a ser juzgadas por un Tribunal Militar por los hechos de Gdeim Izik; él decide quedarse en Bilbao y solicitar asilo político al gobierno español, ya que regresar a su país supondría que las autoridades marroquíes le encarcelarían.

El 17 de febrero de 2013 el Tribunal Militar de Rabat dicta sentencia contra 25 civiles saharauis; Hassanna Aalia es sentenciado a cadena perpetua (declarado en rebeldía).

Juristas internacionales de reconocido prestigio consideran este juicio nulo de pleno derecho: no había ni testigos fidedignos ni pruebas, incumpliendo así el Derecho Internacional (Convenio de Ginebra).

Desde entonces recorre el estado español para dar a conocer la situación de desamparo que sufren sus compañeros encarcelados y la injusticia a la que el régimen marroquí somete diariamente al Pueblo Saharaui.

El 19 de enero de 2015 notifican a Hassanna que su petición de asilo queda rechazada y le otorgan el plazo de 15 días para abandonar el territorio español.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y ante la gravedad de la situación, esta Corporación adopta los siguientes,

ACUERDOS:

- Manifestar el apoyo y la solidaridad con Hassanna Aalia.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA**
31009
(N.V.Z.R.R.R.)

- Espainian dagokion autoritateari eta Barne Ministroari gai honetan parte hartzea: espainiar estatuaren lurraldea uzteko agindua bertan behera utziz eta Hassanna Aliaren asilo eskaera berriro aztertuz.
- Marokoko Gobernu Mendebaldeko Saharan eragiten ari den Giza Eskubideen bortxaketa areagotzen ari denean gure kezka azaltzea. Errepresio egoera honi amaiera ematea eta Saharako preso politiko guztiak aske uztea eskatzen dugu.
 - Mendebaldeko Saharan NBEk adostutako Autodeterminazio Erreferenduma ospatzea eskatzea; hau baita konflikto luze hau lurraldearentzat modu iraunkor, baketsu eta egonkorrean konpontzeko era bakarra.
 - Akordio hauek ondoko erakundeetara bidaltzea:
 - **ESPAINIAKO ERREGE-ETXERA**
Palacio de la Zarzuela. Carretera del Pardo s/n. 28071 Madrid
 - **ESPAINIAKO GOBERNU BURUARI**
La Moncloa. Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid
 - **KANPO HARREMANETARAKO ESPAINIAR MINISTROARI**
Plaza de la Provincia, 1. 28012 Madrid
 - **ESPAINIAKO BARNE MINISTROARI**
Paseo de la Castellana, 5. 28046 – Madrid
 - **NAZIO BATUEN AURREKO ESPAINIAKO MISIO IRAUNKORRARI**
245 East 47th Street, 36th Floor. New York, NY 10017
 - **ACNURREN ORDEZKARITZA ESPAINIAN:**
Avda. General Perón 32-2º izda. 28020
- Solicitar a la autoridad competente y al Ministro del Interior de España que intervengan DE URGENCIA en el asunto: dejando en suspenso la orden de salida de territorio del estado español y se reconsiderando la petición de asilo político de Hassanna Aalia.
 - Reiterar la preocupación por la vulneración de los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental por parte del Gobierno de Marruecos. Exigimos el final de esta situación de represión y la puesta en libertad a todos los presos políticos saharauis.
 - Solicitar la celebración del Referéndum de Autodeterminación en el Sáhara Occidental, acordado por la O.N.U., como única forma de resolver este largo conflicto de manera duradera, pacífica y estable para la Región.
- Dirigir los presentes acuerdos a:
 - **CASA REAL ESPAÑOLA.**
Palacio de la Zarzuela. Carretera del Pardo s/n. 28071 Madrid
 - **PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA.**
La Moncloa. Avda. Puerta de Hierro, s/n. 28071 Madrid
 - **MINISTERIO ESPAÑOL DE ASUNTOS EXTERIORES.**
Plaza de la Provincia, 1. 28012 Madrid
 - **MINISTERIO ESPAÑOL DEL INTERIOR**
Paseo de la Castellana, 5. 28046 – Madrid
 - **MISIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA ANTE NACIONES UNIDAS**
 - 245 East 47th Street, 36th Floor. New York, NY 10017
 - **DELEGACIÓN DE ACNUR EN ESPAÑA:**
Avda. General Perón 32-2º izda. 28020



AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA
31009
(NAVARRA)

Madrid

- EUOPAKO PARLAMENTUKO
PRESIDENTEARI.

Martin Schulz. Rue Wiertz 60. B-1047
Bruselas

- EUOPAR KONTSEILUKO
PRESIDENTEARI.

Donald Tusk. Rue de la Loi 175. B-
1048 Bruselas

- MAROKOK ESPAINIAN DUEN
ENBAXADARA.

c/ Serrano, 179. 28002 Madrid.

Madrid

- PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO
EUROPEO.

Martin Schulz. Rue Wiertz 60. B-1047
Bruselas

- PRESIDENTE DEL CONSEJO
EUROPEO:

Donald Tusk. Rue de la Loi 175. B-1048
Bruselas

- EMBAJADA DE MARRUECOS EN
ESPAÑA.

c/ Serrano, 179. 28002 Madrid.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que votará en contra porque la postura del PP en el tema del Sahara Occidental es clara, como la del Gobierno de España que está actuando activamente en la resolución del conflicto de ese pueblo. Explica que la petición de asilo no ha sido concedida basándose en principios y legalidad vigente, por lo que hay que respetarlo. Indica que el PP apoya las resoluciones de las Naciones Unidas sobre este territorio y así como, están de acuerdo con impulsar un diálogo entre Marruecos y los saharauis, con respeto a la legalidad internacional, derechos humanos...El PP de Olazagutia quiere que se den los pasos necesarios en política exterior para reconocer los derechos de ese pueblo, todo ello supervisado por la ONU. En este sentido, el Gobierno de España, con su Ministro de Exteriores ha tenido recientemente una reunión con el Enviado personal de la ONU para apoyar la búsqueda de una solución política justa y duradera para la libre determinación del pueblo del Sahara Occidental de acuerdo con la doctrina de la ONU. El PP seguirá trabajando en esa línea, que no coincide con esta moción.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Francisco Javier Bados Vergara, D. Mikel Azkargorta Boal, y con el voto en contra de D. Oscar Álvarez Peón,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Moción.

SEGUNDO.- Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para su efectividad.

14º.- GALDE ERREGUAK/ RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Álvarez para preguntar por qué no se retiraron las banderas que hay en las farolas cuando se alquiló un camión por parte del Ayuntamiento en el mes de enero.

La Sra. Alcaldesa responde que ese camión se alquiló para retirar la iluminación navideña y reparar el alumbrado público.



El Sr. Álvarez pregunta porqué no se celebró el pleno en diciembre.

La Sra. Alcaldesa responde que porque cayó en Navidad.

El Sr. Álvarez pregunta porqué no se incluyeron en el pleno sus mociones presentadas en noviembre.

La Sra. Alcaldesa responde que ella es la que elabora el Orden del Día y como estaba enferma y no podía asistir al pleno y quería defender su postura sobre esas mociones, no las incluyó.

El Sr. Álvarez pregunta que porqué hay pancartas de Bildu por el pueblo.

La Sra. Alcaldesa responde que no sabe a qué pancartas se refiere.

El Sr. Álvarez pregunta que porqué no se pone wifi en la Casa de Cultura.

La Sra. Alcaldesa responde que a este tema se le contestará por escrito y que desde siempre el wifi ha estado en otro sitio.

El Sr. Álvarez pregunta si desde el Ayuntamiento se pueden hacer llamadas personales como al BBVA, a un centro de estética pelosop, a una chocolatería de Ansoain, al hotel Europa, etc. y que cada uno se debería pagarse sus llamadas y le pide a la Sra. Alcaldesa que las investigue.

La Sra. Alcaldesa le pregunta si él es conocedor de que se hagan llamadas personales desde este Ayuntamiento, cuando sólo se le facilitan las facturas telefónicas, sin números de destino porque hay que proteger los datos, y le pregunta de dónde ha sacado esa información, y porqué está manejando información privilegiada.

En este momento, la Sra. Alcaldesa da la palabra al público.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:10 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.